



SECCION SINDICAL ESTATAL

## Alcanzado preacuerdo en la negociación de la integración de UNNIM BANC en el GRUPO BBVA

El pasado martes, 16 de octubre, los Sindicatos representativos de los trabajadores de UNNIM BANC (UGT, CCOO y SEC) concluyeron los términos de un preacuerdo que, una vez ratificado por las partes, regulará las condiciones laborales por las que se va a regir la integración de los trabajadores de dicha entidad en el GRUPO BBVA.

### HOMOLOGACIÓN DE CONDICIONES LABORALES

A partir de enero de 2013, será de aplicación para todos los trabajadores de UNNIM BANC (hasta ahora regulados por el Convenio Colectivo de Ahorro) las condiciones estipuladas en el Convenio Colectivo de Banca, complementadas por las mejoras estipuladas en los acuerdos de empresa vigentes en materia de horarios y beneficios sociales, firmados entre el BBVA y los sindicatos.

Asimismo se incorporarán en el Plan de Pensiones de Empleo del GRUPO BBVA, en las condiciones establecidas para su colectivo J.

Manteniéndose las actuales condiciones personales de todos los trabajadores de UNNIM BANC en lo concerniente a su retribución global anual, así como otras mejoras específicas.

### REESTRUCTURACIÓN, EMPLEO

El cierre de las oficinas y la reducción de plantilla (1.218 trabajadores) condicionadas a UNNIM BANC por la Unión Europea (UE), en su autorización por la compensación de pérdidas mediante ayudas al GRUPO BBVA, se gestionará de la siguiente forma:

Durante 2012 se alcanzarán un total de 600 bajas mediante la aceptación voluntaria por los trabajadores de alguna de las siguientes medidas:

- ✓ Prejubilaciones a partir de los 53 años con 10 años de antigüedad.
- ✓ Dimisiones voluntarias indemnizadas de quienes tengan entre 50 y 52 años y 53 años sin 10 años de antigüedad, con 50 días por año de servicio, más 100.000 euros.
- ✓ Excedencias voluntarias por 3 ó 5 años, con retribución entre 9.000 y 12.000 euros anuales, percepción de ayuda sanitaria y compromiso de reingreso al vencimiento.

Si se produjera una diferencia entre el número de personas que voluntariamente se acojan a estas medidas y las 600 previstas, se instrumentará un despido colectivo, ofertando la adscripción al mismo con extinciones voluntarias de la relación laboral con indemnizaciones de 35 días por año de servicio con un límite de 30 mensualidades, percibiendo adicionalmente una mensualidad por cada 3 años de antigüedad más una prima de 12.500 €. Mínimo 1 anualidad garantizada.

La extinción de la relación laboral forzosa no podrá ser utilizada, salvo que no se alcanzase con las medidas descritas, la cifra de 600 bajas.

Desde el 1 de enero del 2013 y hasta el 30 de junio del 2014, se ofertará a un total de 569 trabajadores cubrir puestos de trabajo vacantes en el GRUPO BBVA.

A quienes la aceptación de estas vacantes, les implique un cambio de domicilio, se les facilitará una compensación por ayuda vivienda de 480 €/mensuales durante 4 años, así como una indemnización de 3.000 euros, a cobrar por una sola vez.

Si el traslado no implica cambio de domicilio, pero la distancia al nuevo centro de trabajo es superior a 50 Km., por la distancia que sobrepase dichos 50 Km., se percibirá kilometraje a razón de 0,24€/Km.

La no aceptación del nuevo destino implicará la rescisión del contrato de trabajo con una indemnización de 35 días por año de servicio y máximo de 30 mensualidades.

### VALORACIÓN DE UGT

El logro de este acuerdo, implica la adopción de medidas alternativas a los despidos planteados inicialmente por la Empresa, tal y como ha venido reivindicando la representación de UGT.

Habiéndose producido una reducción del número inicialmente previsto, en base a los empleados de UNNIM BANC ya incorporados unilateralmente al BBVA, y con un planteamiento importante, de cobertura de vacantes en el GRUPO BBVA, que venimos defendiendo se produzca de la manera más objetiva y con el propósito de conciliar la necesidades de la empresa con los intereses de cada trabajador afectado.

Tenemos que recordar que esta reestructuración se va a efectuar en el marco actual de mantenimiento de la marca comercial UNNIM BANC como empresa, jurídicamente independiente y con una más que posible futura fusión-absorción de la misma por BBVA que deberá implicar un acuerdo de fusión laboral que el presente acuerdo facilita.

Proceso de negociación, que se ha realizado en una situación especialmente difícil, dentro de una reestructuración financiera con acuerdos de adquisición de las antiguas Cajas de Ahorro por los Bancos y para el que las recientes reformas laborales, nada facilitan.

UGT continuará firme en la defensa de los intereses de todos los trabajadores del GRUPO BBVA y especialmente en el mantenimiento del empleo y de sus condiciones laborales, entre las que cabe destacar por su importancia en el contexto actual, las formulas de previsión acordadas de cara a las jubilaciones, para las que cada vez es mas necesario mejorar las aportaciones al Colectivo J del Fondo de Pensiones, al que ahora se van a incorporar los trabajadores de UNNIM BANC.

Si quieres conocer el texto integro, accede a la siguiente dirección:

[http://www.ugtunnim.org/U/Documents/20121016\\_Preacuerdo%20BBVA-Unnim.pdf](http://www.ugtunnim.org/U/Documents/20121016_Preacuerdo%20BBVA-Unnim.pdf)

Octubre de 2012

LA AFILIACIÓN A UGT, EN BBVA Y EN UNNIM BANC, ES LA MEJOR GARANTÍA PARA EL FUTURO LABORAL DE TODOS.

Comisión Ejecutiva Estatal de UGT en BBVA

ATC Agrupación de Técnicos y Cuadros de UGT en BBVA

Madrid: Oficina 4039 (C/ Cardenal Belluga, 4 - 28028 Madrid) Teléfono: 913.561.207 y Fax: 913.553.792  
Barcelona: CAR 0800 (C/ Almogavares, 185 - 08018 Barcelona) Teléfono: 934.014.203 y Fax 934.014.361

Correo electrónico: info@ugtbbva.com ; Web: www.ugtbbva.org